



ACUERDO No. 002 DE 2004

(Febrero 27 FEB. 2004)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 048 DE DICIEMBRE 10 DE 2003”.**

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, especialmente las conferidas por el Artículo 287, numeral 3; artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política; y legales el Artículo 32, numeral 7 de la Ley 136 de 1994, y,

### CONSIDERANDO

Que el impuesto del Predial Unificado se liquida trimestralmente siendo el primer trimestre hasta el 31 de marzo de cada año.

Que el Artículo Primero del Acuerdo Municipal 048 de diciembre 10 del 2003 estipuló estímulos tributarios dando como fecha de cancelación hasta el 15 de marzo y 15 de abril del 2004, razón por la cual se hace necesario corregir la fecha de liquidación de descuentos de manera tal que las nuevas fechas correspondan al total del periodo trimestral y del mes de abril para facilidad en la liquidación del sistema.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 048 de diciembre 10/03 el cual quedará así:

Los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad de este impuesto, en las fechas que a continuación se señalan, obtendrán descuentos en la siguiente forma:

- Si cancelan hasta del 31 del marzo del año 2004, inclusive, tendrá derecho a un descuento del 12% de lo que corresponda a la vigencia fiscal del 2004.
- Si cancela hasta del 30 de abril del año 2004, inclusive, tendrá derecho a un descuento del 10% de lo que corresponda a la vigencia fiscal del 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. 002 DE 2004

(Febrero 27 FEB. 2004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 048 DE DICIEMBRE 10 DE 2003”.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil cuatro (2.004).

**Dra. DAISY MANCILLA ANGULO**  
Presidente

**Dr. FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**CERTIFICACIONES**

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día diecinueve (19) de Febrero del año 2004; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintitrés (23) de Febrero del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde periodo 2004 – 2007.

**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**REMISION**

Hoy 23 FEB. 2004 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General